

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 - 2017 - CM-MPT

Pampas, 10 de abril de 2017

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO.-

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2017, e Informe N° 019-2017- ST-COPROSEC - TAYACAJA, emitido por el Sr. Alfredo Gutarra Lujan, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las *municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, conforme los Artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley N° 2793 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, concordante con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la precitada ley, menciona sobre los miembros del Comité Distrital y Provincial; funciones y atribuciones de los Comités regionales y provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme el inciso a) del artículo 23 y 28 del Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley No. 27933, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala, son funciones del comité provincial de seguridad ciudadana (COPROSEC): Aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC); son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC): Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), respectivamente;

Que, con Informe N° 019-2017- ST-COPROSEC - TAYACAJA, emitido por el Sr. Alfredo Gutarra Lujan, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, en merito a la Resolución Ministerial N° 001-2015-IN, que aprueba la Directiva "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana", solicita modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPT, sobre la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado en una sesión ordinaria del Comité Distrital y Provincial, como consta en acta de fecha 23 de marzo de 2017; la misma que ha sido aprobado la ratificación con Ordenanza Municipal conforme Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de abril de 2017;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y Sesión de Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPT, SOBRE LA RATIFICACION DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PAMPAS.

Artículo Primero. – APROBAR la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPT, sobre ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, Pampas – Tayacaja, de acuerdo al Acta de fecha 23 de marzo de 2017; que consta de 59 folios, que es parte de la presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Gerente Municipal y áreas pertinentes para su cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abos Lucio I. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE